

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1558/2017

VISTO: Las acciones desarrolladas por el Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con los Municipios de Brinkmann, Colonia Vignaud, Freyre, La Paqueta, Morteros, Porteña y Seeber tendientes a la constitución y funcionamiento del Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés, como así del Vertedero Controlado del Noreste Cordobés, y;

CONSIDERANDO: Que resulta necesario, en relación a las acciones desplegadas, los intereses tutelados y la especial protección del ambiente, la salubridad e higiene tenidas en miras, ratificar en todos sus términos el Estatuto que conforma el “Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés”, conforme sus disposiciones y alcances, y que forma parte integrante de la presente, como Anexo I.

A los fines del logro de los cometidos pretendidos y consignados en dicho instrumento, como así de las acciones desplegadas y compromisos habidos, resulta propicio convalidar todas ellas, como así facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las acciones, políticas, gestiones y contrataciones necesarias que surjan del Ente en cuestión, para su íntegra validez y pleno desarrollo.

Que el Estatuto a ratificar, surge del marco de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N°1555/2017, por el cual se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a que desarrolle las acciones, políticas, gestiones, acuerdos y articulaciones que estimara corresponder para conformar y estatuir un Ente u organismo intermunicipal que aborde de manera conjunta en un marco de asociativismo y solidaridad, la problemática de los residuos que en esta localidad se producen, tendientes en definitiva, a la construcción, funcionamiento y administración de un vertedero regional como predio de disposición final de los mismos.

De acuerdo a lo descrito, conforme surge de sus atribuciones y competencias constitucionales y legales, en ejercicio de su autonomía municipal, y;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°: RATIFÍQUESE en todos sus términos, el Estatuto que conforma el “Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés”, conforme sus disposiciones y alcances, y que forma parte integrante de la presente, como Anexo I.-----

Artículo 2°: CONVALÍDASE las acciones desplegadas y compromisos habidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto propendan a los cometidos trazados para el Ente Intermunicipal ratificado y su Vertedero Controlado del Noreste Cordobés.-----

Artículo 3°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las acciones, políticas, gestiones y contrataciones necesarias que surjan del Ente en cuestión, para su íntegra validez y pleno desarrollo, arbitrando los medios necesarios para tal fin.-----

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a registro municipal y archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los doce días del mes de Octubre de dos mil diecisiete.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 242/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 13 de Octubre de 2017.-----